



Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2007

AUTO No. 626

"Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia el trámite"

"LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES";

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

...

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, presentada por la señora MARTA LUCIA BUENO avalada por el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, para el proyecto denominado: "Caracterización de *Aotus brumbacki*, *Hershkovitz*, 1983 (*Aotidae*; *Platirryni*: *Primates*); especie endémica Colombiana".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por el este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por parte de la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por la señora MARTA LUCIA BUENO en calidad de profesora asociada del Departamento de Biología, Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTICULO CUARTO:- La señora MARTA LUCIA BUENO en calidad de profesora asociada del Departamento de Biología, Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, deberá publicar a su costa en un medio de comunicación de la localidad en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0008, y por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

“Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia el trámite”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, el contenido de la presente Resolución a señora MARTA LUCIA BUENO en calidad de profesora asociada del Departamento de Biología, Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena –CORMACARENA y a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites de este Ministerio, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, presentada por la señora MARTA LUCIA BUENO en calidad de profesora asociada del Departamento de Biología, Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Expediente RGE0008
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Abogada contratista OEI/DLPTA